

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G 081

Sullana, 27 FEB 2014

VISTOS: el Informe N° 008-2014/GRP-401000-401400-401420-MMR de fecha 17 de Febrero del 2014 de la Ing. Mirtha Montenegro Rivera; el Informe N° 02-2014/GRP-401000-401400-401420-SMZS de fecha 17 de Febrero del 2014 del Sr. Santos Mercedes Zavala Sandoval; el Informe N° 078-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Febrero del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Informe N° 022-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 20 de Febrero del 2014 del Encargado de Afectación Presupuestal Sr. Gregorio Inga López; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 008-2014/GRP-401000-401400-401420-MMR de fecha 17 de Febrero del 2014, la Ing. Mirtha Montenegro Rivera solicita al Sub Director de la Unidad de Obras, el reembolso de viáticos originados de la comisión de servicio a la Provincia de Ayabaca las fechas 23 y 24 de Enero del presente año, por el monto de S/. 220.00 (DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 02-2014/GRP-401000-401400-401420-SMZS de fecha 17 de Febrero del 2014, el chofer de la Unidad Móvil OB-2818 Sr. Santos Mercedes Zavala Sandoval solicita al Sub Director de la Unidad de Obras, el reembolso de viáticos y gastos de peaje originados en las diferentes comisiones de servicio, por el importe de S/. 369.40 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 078-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Febrero del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, autorizar el pago de viáticos originados en diferentes comisiones de servicio a favor del Ing. César Augusto Montalvan Mozo; Ing. Mirtha Montenegro Rivera y Sr. Santos Mercedes Zavala Sandoval, por el importe total de S/. 789.40 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 40/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 22-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 20 de Febrero del 2014, el Encargado de Afectación Presupuestal remite al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, la Certificación y compromiso anual SIAF- módulo Administrativo para su respectiva aprobación en el modulo presupuestal, asimismo, solicita se derive la documentación a la oficina Sub Regional de Asesoría Legal para que emita la resolución correspondiente;

Que, a través de la Nota N° 0000000133, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite certificación de crédito presupuestario para el reembolso de viáticos en comisión de servicio a la Provincia de Ayabaca a favor de los servidores Ing. Mirtha Montenegro Rivera; Ing. Cesar Augusto Montalvan Mozo y Sr. Santos Mercedes Zavala Sandoval, por el importe total de S/. 789.40 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 40/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

081

Sullana, 27 FEB 2014

justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Noviembre del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIÁTICOS Y GASTOS DE PEAJE** en Comisión de Servicio el importe Total de **S/. 789.40 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 40/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de los servidores que a continuaciones se detallan:

N°	NOMBRE DEL SERVIDOR	MONTO A PAGAR
01	ING. CÉSAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO	200.00
02	ING. MIRTHA MONTENEGRO RIVERA	220.00
03	SR. SANTOS MERCEDES ZAVALA SANDOVAL	369.40
TOTAL S/.		789.40

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios S/. 789.40

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores indicados en el artículo primero, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Ing. Rafael Hernan Velasquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL